

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha no ha sido notificado el proceso de la referencia, como tampoco el apodero judicial se ha pronunciado frente a lo ordenado en auto anterior; así mismo revisado el expediente se encuentra que a folio 9 de expediente en el certificado de existencia y representación legal de la demandada se observa correo electrónico, dentro del expediente laboral radicado bajo el No. **023-2019-00755.**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena notificar a la sociedad demandada **SPA BONANZA AUTO LAVADO S.A.S. EN LIQUIDACION**, en la dirección de correo electrónico: **kamisan4@hotmail.com** conforme se observa a folio 9 del expediente.

Por secretaría, notifíquese personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05db8ae230c1da3e3bda5df77f8765add3fad45bca96985831e90c09139a9566**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:40 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ENE. 2021

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Informando que
llego de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No.
023-2021-00001.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de enero de 2021.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio
presentada por **LUZ MARIAN BUSTOS** identificado (a) con C.C. No. **23.799.283**
en contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN**
INTEGRAL A LAS VICTIMAS representado legalmente por su director Dr.
RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el
derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes,
informando acerca de la petición radicada el día **13 de noviembre de 2020**
radicado Nro. 2020-711-1713545-2 referente a la indemnización por hecho
víctimizante, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción
de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24)
HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL
INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES
PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 07254431d673014415269451e2a707968a41e0d0a1281597284d6cc29bce97d
Documento generado en 13/01/2021 11:47:41 AM
Válido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/TirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ENE. 2021 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 221
El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2021-00002**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **LUIS ERNEYDER AREVALO** identificado con la C.C. Nro. **6.084.886** y T.P. Nro. **19.454** del C. S. de la j., como apoderado judicial especial de **BACHIR ENRIQUE LOPEZ SUAREZ**, en los términos y con las facultades a él conferidas en el poder.

Ahora, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **BACHIR ENRIQUE LOPEZ SUAREZ** identificado (a) con C.C. No. **1.063.134.758**, en contra de:

- La **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** representado legalmente por el señor ministro **GUILLERMO BOTERO NIETO** o quien haga sus veces
- El **EJERCITO NACIONAL** por ante su comandante **GENERAL NICACIO DE JESUS MARTINEZ ESPINEL** o quien haga sus veces
- La **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** por ante el Vicealmirante **CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS** o quien haga sus veces.
- La **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** por ante el Brigadier General **GERMÁN LÓPEZ GUERRERO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a:

1. La vinculación al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares del Accionante.
2. El tratamiento médico integral (citas médicas, cirugías, entrega de medicamentos, tratamiento de rehabilitación, y demás), y estado actual del mismo.

3. A la realización de la Junta Medico Laboral Integral del Accionante.
4. Así como a los hechos y a las pretensiones incoadas en la acción de tutela

Deberán dar contestación dentro veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarrearán las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

**FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01dca5426fd1593cd3d8af9a08f17502ea19fd4deaa18243b807c46bff0a9e13**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:39 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ENE. 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 01
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el Nro. **023-2014-00636** no se pudo llevar a cabo la audiencia programada dado a la **Declaratoria De Emergencia Económica Social y Ecológica por el Gobierno Nacional Frente a la pandemia COVID-19.**

Sírvase Proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se Cita para el día **JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia programada en auto anterior **(AUDIENCIA VIRTUAL)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71d6a1a97c48df2f37158735c5b815d619394cc43fcc1565be91034e0e3ebf9**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:24 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

El día 14 ENE 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Al despacho la acción de tutela **023-2020-00412**, informando que la accionada – **FLOR GRACIELA HEREDIA PIÑEROS** presenta escrito mediante el cual presenta impugnación contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el día **16 de diciembre de 2020**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 13 de enero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la entidad accionada – **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** - contra la sentencia de tutela proferido por este Despacho el día **16 de diciembre de 2020**, el cual fue presentado dentro del término legal, por tanto, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA** contra el fallo de tutela citado.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31b1fcdd867e05e313ce6c931b62c28d4822da0f1416c1f158939768c8fbf3e**
Documento generado en 13/01/2021 11:12:25 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ENE. 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. es
El Secretario, _____

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$2.500.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	\$0.00
COSTAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL – SALA DE DESCONGESTIÓN	\$4.240.000

Así mismo obra escrito solicitando se libre mandamiento de pago.

Sírvase Proveer,

GAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de enero de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **CIRO ALFONSO ARGUELLO NIÑO** contra **KAIKA S.A.S., y OTROS**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34d729531bcaa8d11315ba8f326324e49f1ccd18ba9c8c127f6d034010b169e**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:26 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ENE. 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 01

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez el expediente No. **023-2020-00603**, informando que el apoderado especial de la demandante presento escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 13 de enero de 2021.

Victo y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **OXYMASTER S.A., hoy AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S.**, en contra de:

- **LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, y**
- **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – P.A.R. CAPRECOM LIQUIDADO.**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a las demandadas del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a73f4268b787a385eca24b429fd0f12ff700af16f676895f22a94dd1b17d44**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:27 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ENE. 2021

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2018-00732**, que el apoderado judicial de la actora allega el trámite dado al edicto de emplazamiento. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lita de auxiliare de la justicia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de enero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67c0c4569116f284a32e65b2b4c14a2db282cf07303548deab2209fe350ba37a
Documento generado en 13/01/2021 11:12:29 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ENE. 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 01

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de enero de 2021 Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 023-2016-00004**, obra poder conferido por parte de la ejecutada UGPP. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CLEBES** identificada con la C.C. No. **1.020.714.394** y T.P. No. **231.014** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de la demandada – **UGPP**, en los términos y facultades conferidos.

De otra parte, se **REQUIERE** a los apoderados de la **UGPP. (fl.275)**, a fin de que realice las gestiones necesarias para allegar los **Actos Administrativos**, donde se evidencie el cumplimiento la obligación acá perseguida, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días para ello. Sin dilación alguna.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c36025df4f51a9636bc9b56884df36479a71e626725ab6bd87fe2df549ef80**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:30 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ENE. 2021

hoy 14 ENE. 2021 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 96

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario **laboral No. 023-2018-00195**, la **apoderada** judicial de la demandada - SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., presenta escrito mediante el cual solicita la aclaración y/o adición del auto calendado el pasado 1 de diciembre de 2020, en el entendido que se indique a cargo de que Administradora son las costas procesales **Sírvase proveer.**

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que revisado el expediente de la referencia, se observa que a folios 218, 247 y 255, se indicó con claridad a cargo de que administradora de fondos de pensiones, son las costas procesales (Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.).

Finalmente, se ordena a estarse a lo resuelto en auto del 1 de diciembre de 2020 (fl.257).

En firme, **archívese el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2533e42f65193ae1b31af428c33defa73a25be082553a2e31d1b03b5f72c25f0

Documento generado en 13/01/2021 11:12:32 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 FNE 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 01

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario **laboral No. 023-2018-00145**, la **apoderada** judicial de la demandante, solicita la liquidación de las prestaciones laborales.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, que revisado el expediente de la referencia, se observa que a folios 696, 703 y 711, se indicó con claridad la liquidación solicitada.

Finalmente, se ordena a estarse a lo resuelto en auto del 9 de noviembre de 2020 (fl.716).

En firme, **archívese el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34aeaf73033d4b77594ec05b61ba6df194a1b644ac2aefc836d20034eced8bd**
Documento generado en 13/01/2021 11:12:33 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ENE. 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 01
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2017-00361**, que la apoderada judicial de la actora solicita continuar con el trámite procesal correspondiente. De igual manera se indica que el expediente ya se encuentra registrado en el sistema de Registro de Personas Emplazadas. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lita de auxiliare de la justicia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de enero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5767d53e9a028772d2619d21bd56b6cae3239fec410285628f37b3360ff6f9d3
Documento generado en 13/01/2021 11:12:34 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 FNE. 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 21
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2018-00106**, regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, indicando que no encuentra el audio de la audiencia celebrada dentro del proceso de la referencia. Finalmente, se indica que se grabó las audiencias celebradas (fl.219).

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de enero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaria se realizó la grabación correspondiente de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32b6f165b2e66b6c6f26e59aa06cd05bd9c4b24b76349ee8376d210fa967cc3**

Documento generado en 13/01/2021 11:12:36 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17/ENE. 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. ~~1000~~

~~El Secretario.~~